

do por esta Varon facultades de Sta. Contaduría a
acceder a la petición q^e este Ayuntamiento le ha de
que se reintegre a Propio novecientos diez y seis
y treinta y tres m. v. q^e existen en poder del de-
positario D. Pedro Vall, p^o suplica en parte lo in-
ministrado a los pobres de la H. Carcel, con lo de-
mas que contiene. Y entendido por esta Corp^o
acuerda: Que la ciudad acuda al H. Corregidor
de esta ciudad que es a quien con arreglo a la H.
Instrucción de penas de Camara compete el conoci-
miento en este negocio

Después de lo sup^{mo} Consejo sobre aloja-
miento } En este Ayuntamiento se presentó el borrador
de la Representación que se ha formado para el
H. y Supremo Consejo de Castilla, solicitando se
sine mandar relevar a este vecindario de la
carga permanente de alojamiento que esta
sufriendo. Y entendida por este Ayuntamiento acuer-
da: Lo apruebe, y desde luego poniéndose en
el H. el Regidor D. Vimpio y firmadores de todos los H. Capitulares
Juan González Aguirre } q^e sea dable, se lleve a manos del H. H. del
Reydo Sup^{mo} Tribunal, p^o su presentación a
este

Exp^o sobre Npo-
sición de Regid^o } Por el H. D. Don Juan B. de S. Prox. Sindico Per-
Venero, en voz y nombre tambien del Prox. Sindico
D. Vicente Muxich, se presentó la exposi-
ción siguiente

Aquí la exp^o original.

Y entendida la inserta exposición p^o este Ayun-
tamiento acuerda: Que para resolver con acierto
en el asunto de que se trata se cite para el día

